




# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<p>Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.</p> <p>Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@agored.com</p>	<p>Miércoles, 20 de agosto de 2003</p> <p>Núm. 190</p>	<p>Depósito legal LE-1-1958.</p> <p>Franqueo concertado 24/5.</p> <p>No se publica domingos ni días festivos.</p>																					
<p><b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<p><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.</p>	<p><b>INSERCIÓNES</b></p> <p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	4
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	13
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	-	Anuncios Urgentes .....	-

## Subdelegación del Gobierno en León

### ANUNCIOS

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Daniel Jover Pina, cuyo último domicilio conocido fue en León, avda. Padre Isla, número 36-5º dcha, en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el siguiente trámite de audiencia:

“Vista su solicitud presentada en el Registro de la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de la Guardia Civil de León en 5 de diciembre de 2003, para la obtención de la licencia de armas tipo E, remitida a esta Subdelegación del Gobierno por dicha Comandancia el día 20 de los corrientes, junto con la documentación del expediente; en la citada documentación consta que vd. fue convocado para realización de las pruebas teóricas preceptivas para obtención por primera vez de la licencia de armas E, habiendo sido calificado de no apto al no haber superado las pruebas realizadas los días 18-02-2003 y 17-03-2003, y no presentarse a las del día 21 de abril de 2003, extremos que han determinado el informe negativo de dicha comandancia.

Considerando las circunstancias que han dado lugar a la propuesta denegatoria (no haber superado a las pruebas teóricas que se presentó y no haberse presentado, como ha quedado expuesto) y vistos el artículo 102.2 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, la orden del Ministerio del Interior de 18-03-98, la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 19-10-98 y la circular 5/99 de la misma dirección, podría Vd. no reunir las condiciones adecuadas para la posesión y uso de armas de fuego, pudiendo ser causa de denegación de la licencia de armas solicitada, de conformidad con la normativa expresada anteriormente.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo

de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en este centro; dicho plazo se contará desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación”.

León, 25 de julio de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

6176

32,00 euros

\*\*\*

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Bernardino García García, cuyo último domicilio conocido fue en Navatejera, c/ La Hoja, número 35, en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el siguiente trámite de audiencia:

“Con esta fecha, el Subdelegado del Gobierno en León ha dictado acuerdo de continuación del expediente de revocación de la licencia de armas de que es Vd. titular (E-13283339), expedida el 5 de abril de 2000, a propuesta de la Comandancia de la Guardia Civil de León, según se le comunicó en escrito número 23.140 de 8 de octubre de 2002, constando los siguientes hechos: El 11 de septiembre de 2002 le fueron instruidas por el puesto de la Guardia Civil de Saldaña (Palencia) diligencias número 180/2002, con motivo de su detención, por haber tomado parte en una riña tumultuaria en la que mediaron tanto armas blancas como de fuego; si bien el Juzgado de Instrucción número 1 de Carrión de los Condes (Palencia) ha dictado auto de archivo de 6 de marzo de 2003, la Comandancia mantiene la propuesta revocatoria.

Por todo lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 97.1, 2 y 5 (informe negativo sobre la conducta del interesado) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/93, de 29 de enero, y según lo previsto en el art. 6.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, podría no reunir los requisitos para la tenencia de este tipo de permiso de armas.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto por el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP y del procedimiento administrativo común, se le concede un plazo de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en esta Subdelegación del Gobierno, dicho plazo se contará desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

De otra parte, le comunico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (RJPA), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo para resolver el presente procedimiento (revocación licencia de armas) será de tres meses a contar desde la fecha del presente escrito, y la falta de resolución expresa produciría la caducidad, sin perjuicio de la suspensión o interrupción del plazo en los casos previstos en la expresada Ley (artículos 42.3.a, 44.2 y 42.5 en su nueva redacción)".

León, 31 de julio de 2003.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

6229

36,00 euros

#### Unidad de Fomento

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/199, de 13 de enero, se notifica a la persona relacionada más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona.

Nº Expte.: LE-834/03.

Nombre y apellidos: Arturo Hernández Giménez.

Domicilio: Calle Luis de Góngora, 47-1º A, Armunia (León).

Precep. infringido: Art. 293.1.8. Art. 294.4. Rgto. LOTT.

Sanción prevista: 90 euros.

El texto completo del acuerdo de iniciación se encuentra en la Subdelegación del Gobierno (Unidad de Fomento, plaza de Regla, 2, 1º izq., León) a disposición del interesado. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, puede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, el acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme a lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del mismo.

León, 1 de agosto de 2003.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

6264

22,40 euros

\* \* \*

Por esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto, en el ejercicio de sus competencias, el expediente sancionador que consta en la relación adjunta, con la imposición de sanción de multa que se indica, por infracción del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre:

Nº resolución: 624030003513.

Nombre y apellidos: María Teresa Seco Blanco.

Domicilio: C/ Cuba, número 17-2º, A Coruña.

Art. infringido: Art. 293.1.11. Rgto. LOTT.

Sanción impuesta: 31 euros.

Lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para conocimiento de la interesada, advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León, pudiendo presentarlo bien directamente ante dicho órgano o bien a través de la Subdelegación del Gobierno en León (Unidad de Fomento), todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, en relación con el 107.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en la cuenta corriente número 0049 6253 96 2710006569. Transcurrido el plazo para realizar el pago sin haberlo efectuado, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 1 de agosto de 2003.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

6253

25,60 euros

#### Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

No habiendo sido posible la notificación en domicilio conocido de las resoluciones de justiprecio y de recurso de reposición, en su caso, dictadas por este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en los expedientes que a continuación se relacionan:

Expte. número RR020415. Manuel Barrio Cañón. Villamanín (León).

Expte. número 021037. Francisco Pérez Martínez. Molinaseca (León).

Expte. número 020694. Javier Lorenzana del Rfo y hermanos. Riego de la Vega (León).

De conformidad con lo preceptuado en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los expropiados citados, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan comparecer en la Secretaría de este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sita en la plaza de la Inmaculada, número 6, León, a fin de darle traslado íntegro de la referida comunicación y, concluido dicho plazo, se tendrá por evacuado el trámite de notificación, continuando el expediente por sus trámites.

León, 9 de julio de 2003.—El Secretario del Jurado, Víctor Monroy Lobato.

5706

18,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente ref. C-23.106-LE incoado a instancia de Junta Vecinal de Quintanilla de Sollamas, en concepto de petición, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Órbigo en término municipal de Llamas de la Ribera (León), con destino a usos recreativos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a la Junta Vecinal de Quintanilla de Sollamas autorización para derivar un caudal máximo de 28 l/seg. del río Órbigo, en t.m. de Llamas de la Ribera (León), con destino a usos recreativos.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero don Benjamín Fernández Aller en fecha marzo de 1999 y visado con fecha 21 de abril de 1999 en el colegio oficial correspondiente, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 7.173.414 pesetas (43.113,08 euros).

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizará bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase

de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado o por la Junta de Castilla y León quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

6152

114,40 euros



## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

#### PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE RELOJERO LOSADA, NÚMERO 10: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 15 de julio de 2003, se aprobó inicialmente el proyecto de estudio de detalle en calle Relojero Losada, número 10, según documentación presentada por don Antonio Fernández Aceves, que actúa en representación de Afercon, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pueda examinarse el expediente en la adjunta de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición, en el ámbito territorial afectado por el estudio de detalle, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial.

León, 22 de julio de 2003.—El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

6098

18,40 euros

\*\*\*

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 8 de julio de 2003, se aprobaron los siguientes padrones:

Periodo: Segundo trimestre de 2003:

- 1.—Tasa por suministro de agua.
- 2.—Tasa de alcantarillado.
- 3.—Tasa por recogida de basuras.
- 4.—Tasa por tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.
- 5.—Tasas por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar los padrones en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

a) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

b) Periodo voluntario de pago: Del 21 de julio a 20 de septiembre de 2003.

c) Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los

contribuyentes, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la Recaudación que figuran en tales documentos.

- Banco Santander Central Hispano.
- Caja España.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona—La Caixa—.
- Caja de Madrid.
- Caja Duero.
- Caixa Galicia.
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Banco Pastor.
- Banco Simeón.
- Banco Atlántico.
- Caixa Catalunya.
- Banco Herrero.
- Banco Popular Español.
- Caja Laboral Popular.
- Caja Rural del Duero.
- Banco Zaragozano.
- Banco de Castilla.
- Ibercaja (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja).

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación municipal, calle Ordoño II, número 10-1ª planta, de 9.00 a 14 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

d) Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

Nota importante: Dado que la notificación se efectúa mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se entiende hecha aunque el contribuyente no reciba los documentos de ingreso que se remiten por correo, por lo que si no tiene domiciliado el pago y no recibe tales documentos deberá acudir a la Recaudación municipal para efectuar el pago, al objeto de evitar incurrir en vía de apremio, con el devengo de los recargos y costas correspondientes.

León, 28 de julio de 2003.—El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

6184

60,80 euros

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el nombramiento como Personal Eventual de la Corporación, en virtud de Resoluciones de la Alcaldía de 7, 28, 30 y 31 de julio del presente año, de las siguientes personas:

1.-Dª Elena Prada Gatón, con DNI nº 9.784.649 N, como Jefe de Gabinete de la Alcaldía, con una retribución anual por sus servicios de 41.373,08 euros (efectos 1-07-03).

2.-Dª Amparo Martínez Nicolás, con DNI nº 50.055.657 K, como Responsable de Comunicación de la Alcaldía, con una retribución anual por sus servicios de 33.462,38 euros (efectos 1-07-03).

3.-Dª Violeta Rodríguez Oria, con DNI nº 32.786.943 Y, como Responsable de Comunicación del Grupo PP, con una retribución anual por sus servicios de 33.462,38 euros (efectos 1-07-03).

4.-D. Víctor Malagón Luengo, con DNI nº 71.427.717 K, como Responsable de Comunicación del Grupo PSOE, con una retribución anual por sus servicios de 33.462,38 euros (efectos 1-07-03).

5.-Dª Carmen Lorena Fuertes Redondo, con DNI 9.802.515 F, como Responsable de Comunicación del Grupo UPL, con una retribución anual por sus servicios de 33.462,38 euros (efectos 1-08-03).

6.-Dª Mª del Mar Carrasco Vivas, con DNI nº 9.763.370 P, como Secretaria del Grupo Político PSOE, la cual percibirá una retribución bruta anual por sus servicios de 20.741,42 euros (efectos 1-07-03).

7.-Dª Mª Ángeles Farto Rodríguez, con DNI nº 9.749.279 Q y Dª Mª Teresa Blanco Sánchez, con DNI nº 9.733.291 J, como Secretarías

del Grupo Político PP, las cuales percibirán una retribución bruta anual por sus servicios de 20.741,42 euros (efectos 1-07-03).

8.-D<sup>a</sup> Beatriz Robles García, con DNI n<sup>o</sup> 71.420.522 W y D. José M<sup>a</sup> Gutiérrez Fernández, con DNI n<sup>o</sup> 19.815.535 T como Secretarios del Grupo Político UPL, los cuales percibirán una retribución bruta anual por sus servicios de 20.741,42 euros (efectos 1-07-03).

9.-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Alonso Díaz, con DNI n<sup>o</sup> 9.797.352 L, como Secretaria del Grupo Político PP, la cual percibirá una retribución bruta anual por sus servicios de 20.741,42 euros (efectos 1-08-03).

León, 4 de agosto de 2003.—El Alcalde (ilegible).

6251 31,20 euros

\*\*\*

Para general conocimiento se hace público que la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por resolución de 28 de julio de 2003, ha delegado en el Concejal Delegado de Educación y Cultura, don Alejandro Valderas Alonso, la firma que esté atribuida a dicha Alcaldía en cuantos documentos deba suscribir como Presidente de la Fundación Vela Zanetti.

La citada delegación, efectuada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, surtirá efectos desde el día de la fecha de la resolución.

León, 29 de julio de 2003.—El Secretario, Santiago Gordón Monreal.

6250 11,20 euros

#### PONFERRADA

#### NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA VOLUNTARIA DE LOS PADRONES DE TASA DE BASURAS SERVICIOS ESPECIALES DEL 2º TRIMESTRE DE 2003

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2003 el Padrón correspondiente a la Tasa de Basuras Servicios Especiales del segundo trimestre del año 2003, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva del mismo, pudiendo los interesados examinar el referido Padrón en la Tesorería Municipal, donde estará expuesto por un periodo de quince días desde la publicación del presente anuncio.

Contra el referido Decreto podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución al mismo.

b) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses si la resolución es presunta.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO: Así mismo se pone en conocimiento de todos los contribuyentes interesados que el periodo para el pago voluntario de dicho tributo se extenderá del 11 de agosto al 13 de octubre de 2003.

MODALIDAD DE COBRO: Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos, deberán realizar el ingreso en la cuenta restringida de recaudación que el Ayuntamiento mantiene abierta en CAJA MADRID y que figura en los documentos de COBRO / AVISO DE PAGO que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

El documento de ingreso solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por la entidad colaboradora.

En caso de extravío del documento antes de efectuar el pago o de no recepción del mismo, se proporcionará un duplicado en las oficinas del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

En cualquier caso la obligación de notificación del periodo Voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales con la publicación de este edicto. La falta de recepción del documento de COBRO/AVISO DE PAGO en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los tributos.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de un recargo del 20 por 100 para las deudas no ingresadas, así como de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que sea notificada al deudor la providencia que inicia el procedimiento de apremio, el recargo será del 10 por 100, conforme a lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito calificadas, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 8 de agosto de 2003.—La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez.

6372 48,00 euros

#### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Bar musical.

Bajo del número 7 de la calle Rodríguez de Cela.

Solicitada por don Belisario Cordero Martínez, don Agustín y don José Manuel Rubio Polo (Estres 1 C.B.).

Astorga, 24 de julio de 2003.—El Alcalde (ilegible).

6109 9,60 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Disco bar sidrería pub.

Bajo del número 8 de la calle Gabriel Franco.

Solicitada por Astorvicar, S.L.

Astorga, 23 de julio de 2003.—El Alcalde (ilegible).

6103 9,60 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Bar musical.

Bajo del número 10 de la calle Gabriel Franco.

Solicitada por José María Fernández Geijo.

Astorga, 23 de julio de 2003.—El Alcalde (ilegible).

6108 9,60 euros

#### LA BAÑEZA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra de "Construcción de una piscina cubierta y climatizada en La Bañeza" y que ha modificado el pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por pleno de fecha 24 de abril de 2003.

Por todo ello queda sin efecto el anuncio de licitación publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 17 de julio de 2003, anunciándose de nuevo concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de contratación.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Construcción de una piscina cubierta y climatizada en La Bañeza", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas generales y particulares (aprobado por el pleno de fecha 31 de julio de 2003), prescripciones técnicas y proyecto técnico, redactado por el ingeniero D. Isidoro M. García Moldes y el arquitecto municipal D. José Carlos López Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Municipio de La Bañeza, recinto piscinas municipales.

c) Plazo de ejecución (meses): seis meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.

1.-El presupuesto de contrata de la obra asciende a quinientos veintidós mil novecientos cuarenta y seis euros (522.946,00 euros), IVA incluido.

2.-En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.-Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

1.-Menor precio ofertado.

2.-Calidad técnica de los materiales y de la solución técnica.

3.-Menor plazo

4.-Asistencia técnica.

Las ofertas presentadas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

A) Criterio del menor precio, de 0 a 5 puntos.

Sobre la base de las siguientes bajas del precio:

a) por la baja media aritmética: 3 puntos.

b) por la baja media aritmética más 5 puntos: 4 puntos.

c) por la baja media aritmética más 10 puntos: 1 punto.

d) por la baja media aritmética menos 5 puntos: 2 puntos.

e) Por la baja media aritmética más 4 puntos: 5 puntos.

B) Criterio de calidad técnica de los materiales y solución técnica, de 0 a 5 puntos.

Mayor y mejor capacidad para la ejecución de la obra en función de la dotación de medios humanos y materiales afectados, de 0 a 5 puntos.

C) Criterio de menor plazo de la ejecución de la obra, hasta 2 puntos.

D) Criterio por la asistencia técnica posterior a la realización de la obra, hasta 3 puntos.

5.-Garantías.

Fianza provisional.-La garantía provisional será de 10.458,92 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

6.-Obtención de documentación e información.

Documentación:

Copi Chip, S.L.

C/ Tenerías, 8 bajo.

24750 La Bañeza (León).

Telf. 987 65 67 11.

Información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

c) Localidad y código postal: La Bañeza 24750.

d) Teléfono: 987 64 12 68.

e) Fax: 987 64 20 56.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista.

Para contratar con la Administración en el presente concurso, será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la siguiente clasificación:

Categoría del contrato: D.

Grupo: C.

Subgrupo: 2, 3, 4, 7.

Este requisito será exigido igualmente al cesionario del contrato.

Requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula dieciséis del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza, en horas de oficina, todos los días cuando el último día del plazo sea inhábil, el sábado se considerará como tal, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

2ª Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.

3ª Localidad y código postal: La Bañeza 24750.

9.-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: La Bañeza.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado.

e) Hora: 12,00 horas.

La Bañeza, 8 de agosto de 2003.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

6366

96,80 euros

VILLASABARIEGO

Se hace saber que esta Alcaldía ha adoptado el día 23 de junio la siguiente resolución:

Decreto número 1:

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primero: Don Miguel Reguera García.

Segundo: Don Juan José Canseco Álvarez.

Segundo: Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde.



Tercero: La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Villasabariego, 24 de julio de 2003.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

\* \* \*

Se hace saber que esta Alcaldía ha adoptado el día 23 de junio la siguiente resolución:

Decreto de la Alcaldía delegando atribuciones número 2:

Decreto: Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme al artículo 21.3 de la LBRL.

Razones de índole técnica, económica y territorial hacen conveniente la delegación del ejercicio de las competencias siguientes en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

En su consecuencia, vistos entre otros, los artículos 21.3 de la LBRL y 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el art. 13 de la LRJ-PAC, por el presente he resuelto:

Primero: Delegar en los Concejales don Miguel Reguera García y don José Antonio Santamarta Hompanera el ejercicio de las siguientes atribuciones: Materia de Obras y Servicios.

Y a los Concejales doña María Estíbaliz González Álvarez y Juan José Canseco Álvarez: Materia de Educación, Cultura y Servicios Sociales.

Segundo.—La delegación comprende las facultades de dirección y gestión pero no la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.—El Concejale Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la vigilancia, gestión y proposiciones que dicte.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Villasabariego, 24 de julio de 2003.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

6068 10,60 euros

#### SANTA MARINA DEL REY

Por resolución de esta Alcaldía número 26 de fecha 20 de junio de 2003, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

Primero: Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes concejales: Don Ángel González Cabrera, doña María Belén Alonso Rodríguez, y don Luis Díez Cañón.

Segundo: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno:

Primer Teniente de Alcalde, don Ángel González Cabrera.

Segundo Teniente de Alcalde, doña María Belén Alonso Rodríguez.

Tercer Teniente de Alcalde, don Luis Díez Cañón.

La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

Tercero: Reservarse la Alcaldía la presidencia de las cuatro comisiones informativas permanentes, sin perjuicio de que, una vez constituidas, pueda delegar la presidencia efectiva de éstas en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Cuarto: Efectuar una delegación especial relativa a los servicios de: Educación, Cultura y Atención Social, y Turismo y Feria del Ajo a favor de la Concejale miembro de la Comisión de Gobierno, doña María Belén Alonso Rodríguez. Esta delegación comprende la dirección

interna y la gestión de los servicios, pero no la facultada de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Santa Marina del Rey, 2 de julio de 2003.—El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

5951 7,00 euros

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 24 de julio de 2003, el expediente 1/2003 de suplemento de crédito, de acuerdo con el artículo 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los que tengan la consideración de interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

Asimismo, aprobado inicialmente en dicha sesión ordinaria de Pleno, de fecha 24 de julio de 2003, el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, por los beneficios obtenidos por las obras de pavimentación de las calles Canal y Barrero.

A los efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En el caso de que no se presentaran alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Informada favorablemente por la Comisión de Cuentas, reunida en sesión de fecha 24 de julio de 2003, la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2002, de acuerdo con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes.

San Justo de la Vega, 25 de julio de 2003.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

6105 6,40 euros

#### CUBILLAS DE RUEDA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2003, adjudicó mediante subasta, procedimiento abierto, la obra "Consultorio médico en Sahechores de Rueda", a la empresa Marpe Rico Pérez Construcciones, S.L., CIF B47457015, con domicilio social en la calle Pedro Alvarado, 4-3º dcha., CP 49007 Zamora, por importe de 80.051,34 euros, IVA y toda clase de gastos incluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cubillas de Rueda, 28 de julio de 2003.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

6102 10,40 euros

#### SANTA ELÈNA DE JAMUZ

Don Ambrosio Pérez Ramos ha solicitado licencia de actividad y apertura de establecimiento de venta de artificios pirotécnicos de las clases I, II, y III en Villanueva de Jamuz, paraje Valdebrazal.

Lo cual se hace público por el plazo de 20 días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas,

a la luz de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Santa Elena de Jamuz, 25 de julio de 2003.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

6112 8,80 euros

\* \* \*

Don Alberto Bolaños Escudero ha solicitado licencia de actividad y apertura de dos casas rurales en Jiménez de Jamuz, paraje La Vega.

Lo cual se hace público por el plazo de 20 días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, a la luz de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Santa Elena de Jamuz, 24 de julio de 2003.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

6111 8,00 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2003, han sido nombrados los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, siendo los designados:

Primero: Don Juan González Linares.

Segundo: Don Víctor Casado García.

Santa Elena de Jamuz, 28 de julio de 2003.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

6110 2,60 euros

#### BOCA DE HUÉRGANO

Esta Alcaldía, con fecha 23 de junio de 2003, ha dictado la siguiente resolución:

En ejercicio de las competencias que me confiere el art. 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto nombrar Teniente de Alcalde, para sustituirme en casos de ausencia, enfermedad o impedimentos de cualquier clase, al Concejal don Jorge Vega Pedroche.

Resolución que ha sido notificada al Pleno de la Corporación municipal, de fecha 27 de junio de 2003.

Lo que se hace público de conformidad con lo que establece dicho reglamento.

Boca de Hurgano, 7 de julio de 2003.—El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

6113 3,20 euros

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Tomás Grande González, para cambio de titularidad del bar denominado Pub Hacha, en la c/ Honda, 3, de esta localidad, antes a nombre de don Aurelio Tirados Valencia.

Laguna de Negrillos, 14 de julio de 2003.—El Alcalde, Francisco Javier Blanco Pérez.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos

de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Juan José Pérez Fojo, para apertura de un local destinado a bar denominado Asturias, en la calle Gavilana, nº 1, de la localidad de Conforcos.

Laguna de Negrillos, 14 de julio de 2003.—El Alcalde, Francisco Javier Blanco Pérez.

5799 20,00 euros

#### GORDALIZA DEL PINO

Redactados por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondiente al ejercicio 2003, se exponen al público, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estando a disposición en la Secretaría-Intervención Municipal, y visto que, a tenor del artículo 77.3 de la misma Ley citada, las inclusiones, exclusiones o alteraciones de los datos realizados por los Catastros, resultantes de revisiones catastrales, inspecciones y formalización de altas y comunicaciones, se considerarán como actos administrativos, se podrán interponer.

—Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Reclamación económico administrativa, de forma directa, ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo anterior reseñado.

No pudiendo simultanearse ambas reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 24 de julio de 2003.—El Alcalde, Víctor Miguélez Fernández.

6106 4,60 euros

#### TORAL DE LOS GUZMANES

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de información pública a que ha sido sometido el acuerdo inicial de aprobación del expediente nº 1/2003, de modificación de créditos en el Presupuesto vigente, dicho acuerdo se eleva a definitivo ofreciendo el siguiente resumen:

A/ Suplementos de crédito.

Suplementos:

Partida presup.	Concepto	GASTOS		
		Crédito	Aumentos	Crédito definitivo
1.227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.000	12.000	20.000
4.601.00	Tanatorio	5.400	4.000	9.400
9.761	Transferencia Diputación	37.400	24.677	62.077

Total suplementos: 40.677 euros.

Recursos que financian los gastos:

Remanente de tesorería positivo año 2002: 40.677 euros.

B/ Generación de créditos.

Partida presup.	Concepto	GASTOS		
		Crédito	Aumentos	Crédito definitivo
9.761	Transferencia Diputación	62.077	14.323	76.400

Recursos que financian los gastos:

Partida	Concepto	INGRESOS		
		Crédito	Aumentos por generación de créditos	Crédito def.
36	Contribuciones especiales	9.000	14.323	23.323



Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses siguientes al día en que aparezca publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 y en relación con lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Toral de los Guzmanes, 22 de julio de 2003.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

6072

7,40 euros

#### VALDERRUEDA

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 21 de julio de 2003, el acuerdo que a continuación se identifica:

—Aprobación proyecto denominado: “Valderrueda: mejoras en la red de saneamiento y depuración en el municipio de Valderrueda”, elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, José Antonio Alonso Herrerías, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 243.870,16 euros, dentro del Programa de Promoción del Desarrollo Económico Alternativo de las Zonas Mineras del Carbón-Miner 2003.

Queda expuesto al público para que durante el plazo de los 15 días siguientes al de la inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el proyecto de referencia, y en su caso aportar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrueda, 22 de julio de 2003.—El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

6046

3,80 euros

#### BEMBIBRE

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 51 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2003 adoptó el siguiente acuerdo:

7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que es la misma propuesta que tenían ustedes.

En este momento se ausenta la Sra. Fernández Pérez.

Toma la palabra el Sr. González Arias para manifestar que esta es una facultad del equipo de gobierno. En su momento le pusieron a ese mismo acuerdo trabas y todo tipo de calificaciones. Los van a hacer suyos y se abstienen manifestando que respetan pero no comparten la propuesta.

Contesta el Sr. Carro Rodríguez diciendo que, antes de que ustedes entraran a gobernar, nadie se había irrogado esas facultades. La política suya va a romper esa dinámica.

Replica el Sr. González Arias que aquella decisión fue consecuencia de una reforma legislativa que había entrado en vigor poco antes. No obstante, como parece que están diciendo que supone hurtar competencias al Pleno, van a cambiar el sentido de su voto.

Le gustaría que asumiesen el compromiso de que en las sesiones plenarios no van a existir restricciones en los turnos de intervención.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que los turnos pueden ser ilimitados o no en función de que la Presidencia entienda que el asunto esté o no esté suficientemente debatido. El factor de discrecionalidad es suyo y no va a renunciar a él.

Finalizado el debate, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable del Grupo Socialista (8), y en contra del Grupo Popular (8),

en segunda votación, con el voto de calidad del Presidente, adopta los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 51 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones, pudiendo avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente:

—El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

—La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

—La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto —salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior—, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

—Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121'04 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.

—La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

—La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060'52 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

—Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el Presupuesto.

—Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentaje y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la efectividad del mismo desde el día de su adopción.

Bembibre, 22 de julio de 2003.—EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

\*\*\*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2003, aprobó inicialmente los estatutos del Consejo Sectorial de Juntas Vecinales y Barrios de Bembibre. El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que por parte de los interesados se puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Bembibre, 24 de julio de 2003.—EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

\*\*\*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2003, aprobó inicialmente la modificación de los estatutos del Patronato de Acción Social. El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que por

parte de los interesados se puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Bembibre, 24 de julio de 2003.—EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

\*\*\*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2003, aprobó inicialmente la modificación de los estatutos del Patronato de la Residencia de la Tercera Edad de Bembibre. El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que por parte de los interesados se puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Bembibre, 24 de julio de 2003.—EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

\*\*\*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2003, aprobó inicialmente la modificación de los estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Bembibre. El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que por parte de los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Bembibre, 24 de julio de 2003.—EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

6114 54,80 euros

#### MATALLANA DE TORÍO

Por acuerdo plenario de fecha 21 de julio de 2003 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la obra de "Tercera fase del centro de interpretación de la naturaleza en Serrilla", el cual se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse, si procedieran, reclamaciones contra el mismo. (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil, a efectos de interposición de las mismas, el lunes siguiente.)

1.—Objeto del contrato: Ejecución de la obra de 3ª fase del centro interpretación de la naturaleza en Serrilla, por un importe de ejecución de contrata de 46.400 euros, IVA incluido, e incluidos así mismo gastos e impuestos en base a proyecto técnico a tal fin redactado.

2.—Órgano de contratación: El Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones, a la vez que se anuncia que el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento y que podrá ser examinado en horario de oficina de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, el citado pliego de condiciones.

Simultáneamente se anuncia a concurso público tal obra, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

3.—Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas en el plazo señalado en el punto once uno (trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA). (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil el lunes siguiente.)

4.—Modalidad de ejecución: Procedimiento abierto mediante la forma de concurso y por tramitación urgente.

5.—Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil el lunes siguiente.)

6.—Tipo de licitación: 46.400 euros, IVA incluido, y resto de gastos incluidos, mejorable a la baja.

7.—Fianza provisional y definitiva: 2% del presupuesto de ejecución de la obra y 4% del presupuesto de adjudicación, respectivamente.

8.—Modelo de proposición:

XXVI.—Modelo de proposición.

D. .... mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI número ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., conforme acreditado con poder bastantado), enterado del concurso y del pliego de cláusulas administrativas generales y particulares y de prescripciones técnicas, tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Tercera fase del centro de interpretación de la naturaleza en Serrilla", se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio, incluido el IVA: ..... euros.

Mejoras que se proponen: .....

..... a ..... de ..... de 2003.

5966

47,20 euros

#### SANTA MARIA DEL PÁRAMO

La Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2003, acordó por unanimidad de los miembros corporativos presentes, la aprobación del proyecto de obra de "Peatonalización del entorno de la iglesia parroquial (c/ Santiago Franco y c/ Cachorro) 3ª fase de Santa María del Páramo", redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. D. Ulises López-Peláez Manoja, por importe de 109.913,06, IVA incluido.

Dicho proyecto se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Santa María del Páramo, 1 de agosto de 2003.

\*\*\*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2003 aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante forma de concurso, en procedimiento abierto, por tramitación urgente, de las obras de "Peatonalización del entorno de la iglesia parroquial (c/ Santiago Franco y c/ Cachorro) 3ª fase, de Santa María del Páramo (León)", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

b) Dependencia de tramitación: Secretaría-Intervención.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Peatonalización del entorno de la iglesia parroquial (c/ Santiago Franco y c/ Cachorro) 3ª fase.

b) Lugar de ejecución: Santa María del Páramo (León).

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4.- Presupuesto del contrato: Ciento nueve mil novecientos trece euros con seis céntimos (109.913,06 euros) IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.  
 5.- Garantías:  
 a) Provisional: 2.198,26 euros  
 b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.  
 6.- Obtención de información y documentación:  
 a) Entidad: Ayuntamiento de Santa María del Páramo.  
 b) Domicilio: c/ Las Monjas, 2.  
 c) Localidad y C.P.: Santa María del Páramo 24240.  
 d) Tfno.: 987 35 04 41/35 05 70. Fax: 987 35 15 07.  
 e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día del plazo de presentación de proposiciones.  
 7.- Clasificación:  
 Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: d.  
 Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: d.  
 8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición: Los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.  
 9.- Presentación de ofertas:  
 a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.  
 c) Lugar de presentación: En el registro de entrada en horario de oficina.  
 10.- Apertura de ofertas: El día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.  
 11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.  
 Santa María del Páramo, 1 de agosto de 2003.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egado Llanes.  
 6217 49,80 euros

#### VAL DE SAN LORENZO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2003, se ha procedido al nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno y delegación de competencias de la Alcaldía en la Comisión de Gobierno, que dice como sigue:

1.- Declarar integrada la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde que la presidirá y por los Sres. Concejales siguientes: D. Santiago Geijo Quintana y Dña. Benita Falagán Martínez.

2.- Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones de su competencia, salvo las indelegables contempladas en el art. 21.3 y 73 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los términos previstos en el art. 43 y siguientes del R.D. 3568/86, siendo estas las contempladas en el art. 21.1 letras b), d), f), j), n), ñ), o), p), q), r) y s) de la Ley 7/1985:

Estas delegaciones abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.- En cualquier momento el Alcalde podrá avocar el ejercicio de las atribuciones objeto de delegación.

4.- Dar cuenta al Pleno del contenido de este Decreto de delegación.

Val de San Lorenzo, 24 de julio de 2003.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el día 16 de julio de 2003, en el que se delegan competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno, que dice como sigue:

1.- Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones contempladas en el artículo 22.2 letras siguientes: j), k), m), n), ñ) y o).

j) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (art. 22.2-j de la Ley 7/85)

k) La declaración de los actos de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto —salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior—, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

n) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121,05 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

2.- Esta delegación, que comprende facultades resolutivas, estará en vigor hasta que por el órgano delegante se acuerde su modificación, revocación o expire el mandato de la Corporación.

Val de San Lorenzo, 24 de julio de 2003.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

6170

12,40 euros

#### CORULLÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre, y como quiera que puede haber interesados en el procedimiento desconocidos o que se ignora su lugar de notificación, independientemente de la notificación de aquellos que sean conocidos por el Ayuntamiento, se notifica en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el Decreto de Alcaldía por el que se incoa expediente de declaración de ruina de un edificio situado en la calle Teso la Vela propiedad de los herederos de Evaristo Amigo y Remedios García y con referencia catastral 9567709.

El Alcalde de Corullón, con fecha 30 de julio de 2003 ha dictado el siguiente:

#### “DECRETO DE INCOACIÓN

Vista la petición de incoación de expediente de declaración de ruina del edificio situado en la calle Teso de la Vela, presentado por don José Sánchez Gallardo, en calidad de vecino colindante a la vivienda ruinosa. Y visto que en dicha denuncia pone en conocimiento del Ayuntamiento el mal estado de la vivienda propiedad de los herederos de Evaristo Amigo y Remedios García, situada en la calle Teso de la Vela colindante a la de su propiedad.

RESULTANDO que el Ayuntamiento abrió un trámite de información previa al inicio del expediente con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el expediente, notificándose a algún heredero conocido por el Ayuntamiento.

RESULTANDO que en ese trámite de información previa y como consecuencia de las denuncias formuladas se emitió informe técnico, según establece el artículo 18 del RD 2187/78 de 23 de junio.

RESULTANDO que el técnico municipal emitió informe considerando el edificio situado en la calle Teso de la Vela con referencia catastral 9567709, propiedad de los herederos de Evaristo Amigo y Remedios García, como ruina total según se define en el artículo 107 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.



Considerando que el artículo 107.- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que el Ayuntamiento declarará la ruina total o parcial de un inmueble cuando el coste de las obras necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad exceda del límite del deber legal de conservación definido en el artículo 8.2, y asimismo cuando dichas obras no puedan autorizarse por estar declarado el inmueble fuera de ordenación

CONSIDERANDO que la declaración de ruina se producirá de oficio o a instancia de cualquier interesado, previa tramitación de procedimiento con audiencia al propietario, a los ocupantes y a los demás titulares de derechos, así como a la Administración competente en materia de defensa del patrimonio histórico

CONSIDERANDO que la declaración de ruina detallará las medidas necesarias para asegurar la integridad física de los ocupantes y de terceras personas, y los plazos para la rehabilitación o demolición del inmueble.

CONSIDERANDO que en caso de incumplimiento de los plazos señalados en la declaración de ruina, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en ella, o bien resolver la sujeción del inmueble al régimen de venta forzosa, salvo si la demora implicase peligro, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

En base a todo lo expuesto esta Alcaldía RESUELVE:

1.- Incoar expediente de declaración de ruina del edificio situado en la calle Teso de la Vela, propiedad de los herederos de Evaristo Amigo y Remedios García y con referencia catastral 9567709, según los planos del catastro de urbana del Ayuntamiento de Corullón.

2.- Abrir un trámite de audiencia con citación de los titulares de derechos reales sobre el inmueble para que durante el término de quince días puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

Lo manda y firma ante mí, el Secretario, que doy fe, en Corullón a 30 de julio de 2003."

Lo que le comunico a los efectos que proceden según el contenido de la resolución.

Corullón, 30 de julio de 2003.-EL ALCALDE, Luis Alberto Cobo Vidal.

6321 14,20 euros

#### VILLATURIEL

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2003, y por motivos de ausencia del término municipal, se acuerda delegar la totalidad de sus funciones durante los días 4 a 29 de agosto de 2003, ambos inclusive, en la primera Teniente de Alcalde, doña María Luisa Fernández García.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaturiel, 1 de agosto de 2003.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

6401 2,40 euros

### Juntas Vecinales

#### SAN ROMÁN DE LA VEGA

Aprobado definitivamente el suplemento de crédito 1/2002, del Presupuesto General para el año 2002, se hace pública la citada modificación tal y como a continuación se indica (en euros).

#### GASTOS

Partida	Denominación	Consignación actual	Incremento	Total
Cap. 2	Gastos bienes corrientes y servicios	24.000,00	32.974,96	56.974,96

		INGRESOS		
Partida	Denominación	Consignación actual	Incremento	Total
Cap. 4	Transferencias corrientes	900,00	31.725,00	32.625,00
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	96.000,00	1.249,96	97.249,96
Total		96.900,00	32.974,96	129.874,96

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

San Román de la Vega, 2003.-El Presidente, Agustín Andrés González González.

4925 4,00 euros

#### CASTROCALBÓN

##### ANUNCIO DE LICITACIÓN POR CONCURSO PÚBLICO

1º.-Objeto del concurso: La explotación de la concesión administrativa del servicio de venta de bebidas en el puesto del campo de deportes de Castrocalbón.

2º.-Duración del contrato: Desde la fecha de la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2007.

3º.-Tipo de licitación: 3.600 euros.

4º.-Garantías y forma de pago: Las que se fijan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.-Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación, por el tiempo necesario, en caso de impugnación.

6º.-Presentación de proposiciones.-En la Secretaría de la Junta Vecinal durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7º.-Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 22 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones en la Sala de Plenos de esta Junta Vecinal, sita en calle la Plaza 6, 2º izda.

8º.-Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Castrocalbón, 7 de julio de 2003.-El Presidente, Jesús Gómez Martínez.

5480 19,20 euros

#### SOCIL

Don Pedro Álvarez Díez, en su calidad de Secretario de la Junta Vecinal de Socil, Ayuntamiento de Riello (León), certifica que entre los acuerdos tomados por esta entidad figura el siguiente que se transcribe literalmente:

En Socil, a 17 de julio de 2003, reunidos en sesión plenaria convocada y constituida al efecto todos los componentes de la Junta Vecinal que se relacionan, los vocales don Jesús Álvarez Suárez y don Luis Pedro Rodríguez González, presididos por el Presidente de la misma, don Miguel Ángel Martínez Otero, y asistidos por el Secretario de la entidad, don Pedro Álvarez Díez, acuerdan por unanimidad aprobar el siguiente pliego de condiciones que habrán de regir la venta pública del edificio, y anejo, que constituyeron la antigua casa escuela de la localidad.

1ª.-Constituye el objeto de la subasta el edificio, y anejo, así como la parte del solar sobre el que se asientan dichas dos edificaciones (queda excluido el solar adyacente, del que se segregará) de la antigua casa escuela de la localidad, cuya descripción y tasación figura en el expediente.

2ª.-El tipo mínimo de licitación se establece en doce mil veinte euros (12.020 euros) sin impuestos.

3ª.-La presentación de plicas se hará en la Secretaría de la Corporación entre las 9 y las 14 horas, hasta el día que finalice el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

4ª.-La apertura de plicas se realizará en la Secretaría de la entidad a las 11 horas del primer día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

5ª.-El expediente estará de manifiesto en la Secretaría de la entidad, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

6ª.-Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

7ª.-Cada proposición en la subasta, por plica cerrada, se ajustará al modelo que a continuación se detalla:

D/Dª ..... , provisto de DNI número ..... y vecino de ..... , c/ ..... número ..... planta ..... , CP ..... , que actúa en nombre propio (o de la persona física o jurídica a la que legalmente represente, acreditándolo con poder notarial bastantado), tomo parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Socil, relativa a la venta del edificio, y anejo, de la antigua casa escuela de la localidad, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de fecha ..... , y a cuyo efecto hace constar:

1.-Que propone como precio que deberá abonar por la compra del citado edificio la cantidad de .... (dicha cifra deberá consignarse en número y letra).

2.-Que acepta plenamente el pliego de condiciones de la subasta y cuantas obligaciones se deriven del mismo, tanto en su condición de licitador como en la de adjudicatario.

(Fecha y firma del proponente).

Socil, 17 de julio de 2003.

Siguen las firmas del Presidente, el Secretario y los Vocales.

Se expide la presente certificación en Socil, a 19 de julio de 2003.-El Secretario (ilegible).-VºBº el Presidente (ilegible).

5917

36,80 euros

#### PALAZUELO DE TORÍO

Acordado por esta Junta Vecinal proceder a la convocatoria de nueva subasta, en sesión celebrada el 3 de julio de 2003, para la adjudicación del "Aprovechamiento de pastos de los terrenos comunales propiedad de la entidad local de Palazuelo de Torío", se anuncia subasta pública con arreglo a las siguientes condiciones:

1.-Objeto del contrato: La adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, del aprovechamiento de los pastos de los terrenos comunales, propiedad de la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío, siguientes:

Lote único: finca "El Valle del Reburdiadero" (parcelas catastrales 1.875 y 2.975 de los polígonos 15 y 21, respectivamente) de 176,4490 ha, de las cuales existe una parte destinada a roblechal y otra al suroeste a pastizal.

2.-Duración del contrato: Será de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro, por acuerdo expreso de la Junta Vecinal.

3.-Precio de licitación: Se establece el precio de mil doscientos euros (1.200 euros) anuales, efectuándose las proposiciones al alza y por periodo anual.

4.-Fianza: Provisional del 2% del precio base y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

5.-Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal y en el plazo de veintitrés días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.-Adjudicación: La adjudicación provisional será efectuada en la Casa Concejo por la mesa de contratación en acto público de apertura de proposiciones a las 17.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. La adjudicación definitiva se efectuará en el plazo máximo de diez días.

7.-Forma de pago: Se efectuará en plazo de diez días contados desde la notificación de la adjudicación y antes de la firma del contrato, el primer año. En años sucesivos el abono se efectuará, en su caso, en los diez días siguientes a la concesión de la prórroga.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. .... , mayor de edad, con DNI ..... , y domicilio en calle ..... , número ..... , localidad ..... , CP ..... , actuando en su propio nombre -o en representación de ..... -, y estando enterado de las condiciones que rigen en la subasta de pastos de las fincas de Palazuelo de Torío, formula la siguiente proposición:

1º-Ofrece como precio del aprovechamiento anual el precio de ..... euros (en letra y cifra).

2º-Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en alguna de las incompatibilidades o incapacidades previstas en la legislación vigente para efectuar este contrato.

3º-Adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y demás documentos exigidos para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma).

(Al pie) Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío.-  
"Para la subasta de pastos".

Palazuelo de Torío, 30 de julio de 2003.-El Presidente, Ovidio García Getino.

6224

45,60 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

40310.

NIG: 24089 1 0005148/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 665/2003.

Sobre: Otras materias.

De: María del Carmen Delgado Pintor, Pedro Luis Delgado Pintor, Venancio Delgado Garzo, María Josefa del Valle Delgado, Juan Fulmancio Delgado Pintor, Laura del Valle Delgado.

Procurador: Marta Guijo Toral, Marta Guijo Toral, Marta Guijo Toral, Marta Guijo Toral, Marta Guijo Toral, Marta Guijo Toral, Marta Guijo Toral.

EDICTO

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre reanudación del tracto nº 665/2003 a instancia de María del Carmen Delgado Pintor, Pedro Luis Delgado Pintor, Venancio Delgado Garzo, María Josefa del Valle Delgado, actuando en nombre propio y de la comunidad hereditaria junto con su hermano Teodoro, Juan Fulmancio Delgado Pintor y Laura del Valle Delgado, actuando en nombre propio y de sus hermanas Manuela y Arsenia, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

"Finca rústica, sita en el polígono 218, parcela 05168, del paraje Janeras del municipio de Valencia de Don Juan, provincia de León; de una superficie de 21,4637 hectáreas, que consta de dos subparcelas: a) de labor de secano de 21,3857 hectáreas y subparcela b) de 0,0780 hectáreas."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al folio 4, del libro 43 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, tomo 684 del archivo general y finca 5.309, de la siguiente forma:

"Tierra en término municipal de Valencia de Don Juan, a Las Janeras, plantada de vid con casa de campo y huerta aneja con dos pozos y árboles frutales, de veinticinco hectáreas. Linda, al Norte, Martín Falcón, Aurelio Romana, herederos de Saturio Santos, Posadilla, Ventura Redondo y José Vecino; Sur con Elfás Vecino y Pedro

Martínez; Este con Francisco Berjón, Marcelo Merino y viuda de Ladislao Vecino; y Oeste con vía férrea y camino de Morilla de los Oteros."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 7 de junio de 2003.-Magistrada-Juez, Rosa María García Ordás.-La Secretaria (ilegible).

4829 35,20 euros

\* \* \*

4741K.

NIG: 24089 1 0001497/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 230/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Arturo Molinero Núñez, María Benegas Cacho.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña María José Anocibar Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 230/03 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador Mariano Muñiz Sánchez y asistido del Letrado Sergio Carcelo Mallo, contra Arturo Molinero Núñez y María Venegas Cacho sobre ejecución hipotecaria se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca tres.- Vivienda única en la planta primera de la casa en San Andrés del Rabanedo, distrito hipotecario de León, a la calle Cardenal Cisneros número 20 hoy 30. Tiene una superficie construida de ciento veinticinco metros con veinticinco decímetros cuadrados. Tiene como anejo la terraza descubierta en la parte posterior de la vivienda con la que se comunica directamente y que tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados. Asimismo tiene como anejo la carbonera sita en la mencionada terraza. Linda: Tomando como frente la calle de su situación, derecha, finca de doña Julia Álvarez Álvarez; izquierda, finca de don Santiago González Fernández y otros, rellano y caja de escalera; y fondo, rellano de escalera y finca de don Santiago González Fernández y otros.

Datos de inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León al tomo 1.704, libro 81, folio 223, finca 7.350, inscripción segunda.

Valoración: 80.235,12 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6 - 3ª planta, el día 20 de noviembre a las 12.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Identificarse de forma suficiente.

2º. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 0837/0000/05/0230/03 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 22 de julio de 2003.-La Secretaria Judicial, María José Anocibar Pérez.

6007 64,00 euros

#### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

1140K.

NIG: 24089 1 0401187/2002.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1231/2002 -J-.

Sobre: Otras materias.

De: Torre de Marfil de Inmuebles, SL.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Anele Film, SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Don Vicente de la Rosa Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1231/02 de que se hará mención obran particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León, a 3 de junio de 2003.

Visto por el Ilmo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León don José Enrique García Presa los presentes autos de juicio verbal por desahucio nº 1231/02, seguidos a instancia de Torre de Marfil de Inmuebles, SL, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Crespo Toral y defendida por el Letrado don Juan López-Contreras Martínez contra Anele Film, SL, con domicilio social en León, calle Villafranca número cuatro, carente de representación procesal y declarado en rebeldía procesal, sobre desahucio de vivienda por falta de pago.

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Crespo Toral en nombre y representación de la entidad Torre de Marfil de Inmuebles, SL, contra Anele Film, SL, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada del local sito en la planta baja del edificio señalado con el número 4 de la calle Villafranca de esta ciudad, condenando a la demandada a dejar libre a disposición de la parte actora el expresado local, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del término legal que corresponda, con expresa imposición de costas a dicha demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enj. Civil.



Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado expido y firmo la presente en León a 10 de junio de 2003.

En León, a 10 de junio de 2003.-El Secretario Judicial, Vicente de la Rosa Prieto.

5758 38,40 euros

\* \* \*

1140K.

NIG: 24089 1 0003681/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 546/2003 K.  
Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: El Yantar del Peregrino, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Parte de mandante: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Parte demandada: Ildefonso Cano Díez, Marina Pellitero Robles, Emilio Pérez Suárez, El Yantar del Peregrino, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto:

Magistrado-Juez, don José Enrique García Presa.

En León, a 6 de mayo de 2003.

Antecedentes de hecho:

Único.- Por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se ha presentado demanda, solicitando se despache ejecución frente a Ildefonso Cano Díez, Marina Pellitero Robles, Emilio Pérez Suárez, El Yantar del Peregrino, S.L., en base al siguiente título ejecutivo:

Clase de título, fecha y número en su caso póliza de préstamo con garantía personal de 2.000.000 de pesetas de fecha 26-01-01.

Ejecutante: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Ejecutado: Ildefonso Cano Díez, Marina Pellitero Robles, Emilio Pérez Suárez, El Yantar del Peregrino, S.L.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23, 31, 538 y 539 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn)

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36, 45 y 545 de la citada ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente.

Tercero.- El título que se presenta lleva aparejada ejecución a tenor de lo establecido en el nº 5 del artículo 517 de la LECn, siendo la cantidad que se reclama, determinada y excede de 300,51 euros, como exigen los artículos 520 y 572 de la LECn.

Cuarto.- La demanda reúne los requisitos del artículo 549 de la LECn, se acompañan los documentos exigidos en el artículo 550, y como establece el artículo 551 de la LECn, concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolece de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan son conformes con la naturaleza y contenido de aquel, procede despachar la ejecución en los términos solicitados.

Tercero.- Dispone el artículo 575 de la LECn que, tratándose de ejecución dineraria, la misma se despachará por la cantidad que se reclame en la demanda ejecutiva en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, incrementada por la que se prevea para los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante

la ejecución y las costas de esta. La cantidad prevista para estos dos conceptos, que se fijará provisionalmente, no podrá superar el 30 por 100 de lo que se reclame en la demanda ejecutiva, sin perjuicio de posterior liquidación, sin que concurran en el presente caso motivos para apartarse de esta regla general.

Parte dispositiva:

1.- Se tiene por parte al Procurador Mariano Muñiz Sánchez en la representación que acredita de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

2.- Se despacha a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, parte ejecutante, ejecución frente a Ildefonso Cano Díez, Marina Pellitero Robles, Emilio Pérez Suárez, El Yantar del Peregrino, S.L., parte ejecutada, por importe de 12.257,22 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 3.677 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución.

3.- Requiriéndose al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y para el supuesto de que no lo verifique, o no se hallare, se decreta el embargo de los bienes siguientes: de Emilio Pérez Suárez y Marina Pellitero Robles: vivienda sita en León, avenida San Froilán nº 45, 2º dcha. Urbanización TB, nº 47.

Devoluciones que procedan por parte de la Hacienda Pública derivados de las declaraciones fiscales, etc.

Don Emilio Pérez Suárez: Parte legal del sueldo que percibe de la empresa Nila Martín-Granizo Quintana.

De Ildefonso Cano Díez: Parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Devoluciones que procedan de la Hacienda Pública.

4.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

5.- Notifíquese esta resolución a los ejecutados con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 LECn), sin perjuicio de que los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Ildefonso Cano Díez, Marina Pellitero Robles, Emilio Pérez Suárez, El Yantar del Peregrino, S.L.

En León, a 11 de julio de 2003.-El Secretario Judicial (ilegible).  
5818 88,80 euros

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

40310.

NIG: 24089 1 0004819/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 606/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Adoración Arias García, María Encarnación Arias García, Manuel Arias García, Gregorio Arias García, Carmen Arias García, Justina Llamazares Prieto, Inés Arias Llamazares, Isabel Arias García.

Procurador: Santiago Manovel López, Santiago Manovel López, Santiago Manovel López, Santiago Manovel López, Santiago Manovel López, Santiago Manovel López, Santiago Manovel López, Santiago Manovel López.

#### EDICTO

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto nº 606/2003, a instancia

de Adoración Arias García, María Encarnación Arias García, Manuel Arias García, Gregorio Arias García, Carmen Arias García, Justina Llamazares Prieto, Inés Arias Llamazares, Isabel Arias García expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: "Urbana: Casa en término de León, a la Revuelta de los Coches, de planta baja solamente, de diez metros de fachada por ocho metros y cinco decímetros de fondo o sea con una superficie cubierta de ochenta y cinco metros cuadrados, quedando destinado a patio el resto de la finca. Tiene una medida superficial de ciento setenta metros cuadrados, y linda: de frente, que está al Oeste, con calle abierta en la finca de que se segrega la que se describe, calle a la que tiene una línea de diez metros; por la izquierda entrando o Norte, en una línea de diecisiete metros, con otra finca propiedad de los hermanos Arias García; por la derecha entrando o Sur, en una línea de dieciséis metros, con finca de don Fernando Sánchez Martínez o sea resto que quedó en poder del vendedor de la finca de que se hizo segregación, y por la espalda o fondo, que está al Este, con finca de don Benito Gil. La finca tiene una superficie total de 170 m<sup>2</sup>, siendo la construida de 85 m<sup>2</sup>".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 11 de julio de 2003.-El Secretario Máximo Pérez Modino.

5644

35,20 euros

#### NÚMERO SIETE DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0700962/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 948/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Comunidad de Propietarios Edificio calle Corredera, 20.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Antonio Manso Linia, Copy Space, SL.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Demandante: Eugenio Rodríguez Gallego.

Procurador: Crespo Toral.

Abogado: Lobato Pozuelo.

Demandado: Copy Espace, SL.

Demandado: Antonio Manso Linia.

Sentencia nº 101/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 948/2002.

En León, a 9 de abril de 2003.

La señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 948/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Comunidad de Propietarios Edificio calle Corredera, 20, con Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral y Letrado don Luis Miguel Lobato Pozuelo, y de otra como demandado don Antonio Manso Linia, Copy Space, SL, con Procurador sin profesional asignado, sin profesional asignado, y letrado sin profesional asignado, sin profesional asignado, sobre otras materias, y

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de Eugenio Rodríguez Gallego y en su defensa el Letrado señor Lobato Pozuelo, contra Copy Espace, SL, y Antonio Manso Linia, habiendo sido estos declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados.

1) Haber lugar al desahucio de la codemandada Copy Space, SL, por falta de pago de la renta y cantidades a ella asimiladas, del contrato de arrendamiento del piso sito en León, calle Corredera nº 20,

bajo, previniéndole de la obligación de desalojarla y que, si no lo hace en plazo podrá ser lanzado por la fuerza y a su costa; condenando, en todo caso, a dicha parte demandada a estar y pasar por dicha resolución.

2) Se condene solidariamente a los codemandados, Copy Space, SL, y don Antonio Manso Linia, a abonar al actor la cantidad íntegra de los recibos de alquiler correspondientes a las mensualidades de abril/02 a septiembre de 2002, por importe total de cuatro mil doscientos setenta y seis euros con veinte céntimos (4.276,20 euros/mes) más los intereses legales desde la fecha en que debieron ser abonadas, así como las cantidades que se devenguen en lo sucesivo durante la sustanciación del procedimiento hasta la entrega de la cosa arrendada a la libre disposición de la propietaria.

3) Condenando en todo caso a dicha parte demandada a estar y pasar por dicha resolución, y a cumplirla e imponiéndole las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Copy Espace, SL, y Antonio Manso Linia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 23 de junio de 2003.-El Secretario (ilegible).

5424

56,00 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 342/03, seguidos a instancia de Mohamed Heya Abdelhai, contra INSS y otros, sobre incapacidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que estimando la demanda en parte debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de incapacidad permanente parcial para su profesión derivada de accidente de trabajo y en consecuencia condeno a la Mutua Fremap como subrogada en las obligaciones de la empresa codemandada y sin perjuicio de la responsabilidad del INSS y la que pudiera alcanzar a la TGSS, a que le abonen en concepto de indemnización la cantidad de 22.622,40 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, número 8, con el número 2131000065034203, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, número 8, con el número 2131000066034203. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Méndez Doval, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 7 de julio de 2003.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5621

34,40 euros